AVISO DE CONVOCATORIA MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 194-COREC-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Comando de Reclutamiento Y Control Reserva. Dirección: Cra 11b No 104ª- 64 Bogotá D.C. Correo electrónico: corec@ejercito.mil.co Dirección electrónica: www.ejercito.mil.co

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LOS COMITÉS DE APTITUD PSICOFÍSICA Y DE INCORPORACIÓN, ASÍ COMO DEL PERSONAL ADSCRITO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS QUE INTERVIENE EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, CON APALANCAMIENTO PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y RECURSOS DE LA VIGENCIA FUTURA 2027

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para realizar la presente contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en las normas referidas, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, e inicia con el cumplimiento de la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra).

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS: De acuerdo a cronograma establecido en SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial máximo estimado para el presente proceso asciende a TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.783.953.044,00), incluidos los impuestos legalmente aplicables. El valor corresponde a un límite máximo para la ejecución por demanda y monto agotable; no implica obligación de consumir la totalidad del presupuesto.

VIGENCIA / RUBRO	RECURSO	VALOR
Apalancamiento presupuestal 2026 — A-02-02-02-006-004	10 CSF	$353.044,00
Vigencia futura 2027 — A-02-02-02-006-004	10 CSF	$3.783.600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$3.783.953.044,00**

El componente de 2026 se respalda con el CDP No. 19926 del 1 de julio de 2026, cuyo saldo actualizado para este proceso es de $353.044,00. El componente 2027 se encuentra respaldado en la autorización de vigencia futura ordinaria SIIF No. 13626 del 16 de octubre de 2026, y en los documentos de asignación y distribución presupuestal que hacen parte del expediente. Rubro: A-02-02-02-006-004 – Servicios de transporte de pasajeros, recurso 10 CSF.

ACUERDOS COMERCIALES: No es procedente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios ($163.842.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
	PERÚ	Bienes y servicios ($311.299.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($163.842.000) Servicios de Construcción ($10.335.931 USD)
CANADA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
CHILE		Bienes y servicios ($160.816.000) Servicios de Construcción ($16.081.602.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.378.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($553.648.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($78.920 USD) Servicios de Construcción ($10.259.663 USD)
TRIANGULO	EL SALVADOR GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características

Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/
6. Los países de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los países de la Unión Europea con los cuales Colombia y Perú deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En todo el territorio nacional donde lo requiera el Comando de Reclutamiento y Control Reservas.

CRONOGRAMADEL PROCESO:

El cronograma para el presente proceso, durante el proyecto de pliego de condiciones es el establecido en la plataforma SECOP II

NOTA: Las fechas aquí descritas pueden tener modificaciones, en atención a las circunstancias articulares del proceso, las modificaciones que se realicen al cronograma se realizaran a través de adenda.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Dada en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. TORRES SILVA GEOVANNI
Ordenador del Gasto

Elaboro:
PS. MARIA GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador